AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 numeral 3° de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 0019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se informa a todos los interesados que:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Al municipio de candelaria, como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

En este contexto, y en el marco de los planes, programas y proyectos de inversión del municipio, se identifica la necesidad de fortalecer las capacidades operativas y de protección de la Fuerza Pública mediante la adquisición de chalecos balísticos, destinados a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana para su entrega a los organismos de la Fuerza Pública que prestan sus servicios en el municipio. Esta adquisición busca contribuir al desarrollo de las actividades de seguridad y vigilancia, fortaleciendo las condiciones de protección del personal operativo y, con ello, las acciones institucionales orientadas a garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría de Seguridad y Convivencia desarrolla funciones estratégicas orientadas a fortalecer la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica, la prevención del delito y el acompañamiento a las autoridades encargadas de garantizar el orden público en el territorio municipal. En el desarrollo de estas acciones, resulta necesario fortalecer las capacidades operativas y de protección de la Fuerza Pública, mediante la adquisición de chalecos balísticos, elementos destinados a brindar protección al personal que desarrolla actividades operativas y de seguridad en el municipio.

En tal sentido, contar con elementos de protección adecuados y funcionales permitirá fortalecer las condiciones de seguridad del personal de la Fuerza Pública, así como apoyar el desarrollo de las labores de vigilancia, patrullaje, reacción, prevención y control que se adelantan en el marco de las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana. Lo anterior contribuirá a mejorar la capacidad de respuesta institucional frente a las diferentes situaciones que puedan afectar la seguridad y el orden público en el territorio.

De igual manera, las condiciones propias del municipio, la necesidad de fortalecer la presencia institucional en las zonas urbanas y rurales y el desarrollo permanente de actividades de vigilancia y control demandan la implementación de acciones orientadas a mejorar las capacidades operativas y de protección de los organismos de seguridad. En este sentido, la dotación de elementos de protección personal constituye un mecanismo de apoyo para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Fuerza Pública y para el fortalecimiento de las estrategias institucionales de seguridad y convivencia.

En consecuencia, la presente necesidad responde a los requerimientos formulados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, relacionados con la adquisición de chalecos balísticos destinados a fortalecer las capacidades operativas y de protección de la Fuerza Pública, particularmente de la Policía Nacional, con el propósito de contribuir al desarrollo de las actividades de vigilancia, patrullaje, reacción y prevención, así como al fortalecimiento de las acciones institucionales encaminadas a garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

La Estación de Policía del municipio de Candelaria desempeña un papel fundamental en la protección de la ciudadanía, el mantenimiento del orden público y la prevención de hechos que puedan afectar la seguridad y convivencia, tanto en la zona urbana como en los corregimientos y sectores rurales del municipio. El cumplimiento de estas funciones implica que el personal policial se encuentre permanentemente expuesto a diferentes situaciones operativas que pueden representar riesgos para su integridad física, por lo cual resulta necesario fortalecer sus condiciones de protección y seguridad.

En el marco de los planes, programas y proyectos de inversión del municipio, se identifica la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales y operativas de los organismos de seguridad mediante la adquisición de chalecos balísticos masculinos y femeninos, nivel IIIA, destinados a la Estación de Policía de Candelaria, como elementos de protección para el personal que desarrolla actividades relacionadas con la vigilancia, patrullaje, prevención, control y reacción frente a situaciones que puedan afectar la seguridad ciudadana.

La adquisición de estos elementos permitirá fortalecer las condiciones de protección del personal policial durante el desarrollo de sus funciones operativas, contribuyendo a reducir la exposición al riesgo y a garantizar mejores condiciones para el cumplimiento de las actividades propias del servicio. De igual manera, permitirá apoyar la capacidad de respuesta de la Fuerza Pública frente a situaciones que requieran intervención policial y que puedan representar un riesgo para la integridad de los uniformados.

La necesidad relacionada con la adquisición de los chalecos balísticos fue presentada y analizada en el Comité de Orden Público del municipio de Candelaria, llevado a cabo el 28 de abril de 2026, y aprobada mediante Acta No. 10, de acuerdo con los requerimientos operativos formulados por la Policía Nacional – Estación de Policía de Candelaria.

Esta necesidad se encuentra igualmente articulada con el proyecto estratégico denominado "Fortalecimiento de las alianzas interinstitucionales, para la prevención del delito, la conservación de la seguridad y el orden publico en el municipio de candelaria", mediante el cual se busca fortalecer las capacidades institucionales y operativas de los organismos encargados de contribuir a la seguridad y convivencia ciudadana en el territorio municipal.

La dinámica de seguridad del municipio exige mantener y fortalecer de manera permanente las capacidades de los organismos de seguridad, especialmente frente a las actividades de vigilancia, prevención, control y reacción. Si bien los indicadores de seguridad del municipio han presentado resultados favorables durante las últimas vigencias, resulta necesario mantener las acciones institucionales orientadas a consolidar dichos resultados y prevenir posibles retrocesos en materia de seguridad y convivencia.

En este sentido, la dotación de chalecos balísticos nivel IIIA, diferenciados en tallas y características para personal masculino y femenino, constituye una medida de fortalecimiento institucional encaminada a proporcionar elementos de protección adecuados a las necesidades del servicio policial. Estos elementos permitirán mejorar las condiciones de seguridad del personal durante el desarrollo de procedimientos y actividades operativas, particularmente en escenarios que impliquen exposición a situaciones de riesgo.

De igual manera, la adquisición contribuye al fortalecimiento de las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana implementadas por el municipio, al proporcionar apoyo material a la Policía Nacional para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. Lo anterior permitirá fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades de vigilancia, prevención, control y reacción, favoreciendo una respuesta institucional adecuada frente a las situaciones que puedan afectar la seguridad de los habitantes de Candelaria.

En consecuencia, el Municipio de Candelaria, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, requiere adelantar la adquisición de chalecos balísticos masculinos y femeninos, nivel IIIA, destinados a la Estación de Policía de Candelaria, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los documentos que hacen parte del proceso contractual.

Por lo anterior, se considera necesaria y conveniente la adquisición de estos elementos, toda vez que permitirá fortalecer las condiciones de protección del personal de la Policía Nacional, apoyar el desarrollo de las actividades operativas de seguridad y contribuir al cumplimiento de las estrategias institucionales orientadas a garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Candelaria.

OBJETO

ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS MASCULINOS Y FEMENINOS NIVEL IIIA, DIRIGIDO PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA DE CANDELARIA VALLE EN DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS TÉCNICAS Y OPERACIONALES PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, de conformidad con las especificaciones contenidas en las (Fichas Técnicas).

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración a su cuantía, la escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento señalado para la Selección Abreviada, conforme al literal a) numeral 2 del artículo 2º. De la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

Calle 9 No. 7-69 Candelaria -Valle del Cauca Dirección Jurídica Piso 1, de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. Correo electrónico: contratacion1@candelaria-valle.gov.co y en la plataforma SECOP II

PLAZO CONTRACTUAL

El plazo será de tres (03) meses desde el momento de perfeccionamiento, según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del inicio en la plataforma Secop II.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total estimado del contrato a celebrar, se estima en la suma de **CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($106.835.000).** de conformidad con el análisis de mercado y los precios actualmente vigentes en el sector.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS

De acuerdo al cronograma en la plataforma transaccional Secop 2.

ACUERDOS COMERCIALES

En virtud, al Decreto 1082 del 2015 el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Una vez validado el portal web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC, se identificó que el presente proceso no cuenta con un acuerdo marco de precios vigente que incluya los elementos que se pretende adquirir.

LIMITACIÓN A MIPYME

Dado que la cuantía del proceso no supera los QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($533.287.768), según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los interesados en que el proceso sea limitado a MIPYME, deben aportar solicitud en dicho sentido, hasta máximo un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso de contratación, acompañada de los siguientes documentos:

Certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o contador, en la cual conste el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.

Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil,. a efectos de establecer el Domicilio principal de la Mipyme, y se acredite que su fecha de constitución es superior a un (1) año, contado a partir de la fecha de recepción de propuesta.

Si el Proponente o integrante del proponente es persona natural deberá presentar el RUT a efectos de establecer el domicilio principal de la Mipyme.

En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la limitación del proceso a Mipyme, la Entidad Estatal debe haber recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme que cumplan con los requisitos anteriormente definidos, y que hayan sido presentadas dentro del plazo previsto para tales efectos en la cronología del proceso.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	533.287.768

LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA

Las personas interesadas podrán consultar esta convocatoria en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompraeficiente.gov.co, (SECOP II) o personalmente en la Dirección Administrativa Jurídica de la Alcaldía Municipal (Plaza Principal de la Cabecera Municipal,)

GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Anexo: Cero (0) Folios
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sammy Erazo	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Sammy Erazo	Profesional de Apoyo	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina -Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			